

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6.-Cuotas tributarias.

...//...

2. Las tarifas de esta tasa, por suministro de agua, serán las siguientes:

a) Cuota fija del servicio independientemente del uso: 15,00 euros cuatrimestrales.

b) Consumo doméstico y otros usos (periodos cuatrimestrales):

- De 0 a 50 m3: 0,38 euros/m3.
- De 51 a 100 m3: 0,56 euros/m3.
- De 101 a 150 m3: 0,75 euros/m3.
- Más de 151 m3: 1,75 euros/m3

c) Consumo Industrial y de servicios (periodos cuatrimestrales):

- De 0 a 75 m3: 0,38 euros/m3.
- De 76 a 150 m3: 0,56 euros/m3.
- Más de 151 m3: 0,80 euros/m3.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán por cada vivienda y local comercial de 60,00 € ...//...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Anuncio número 3809

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>